

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 082 PERIODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO CÁMARA FUEGUINA DE LA INDUSTRIA NACIONAL NOTA EN
REFERENCIA AL PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE CER-
TIFICACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL.

Entró en la Sesión de: 21 MAR 2013

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____



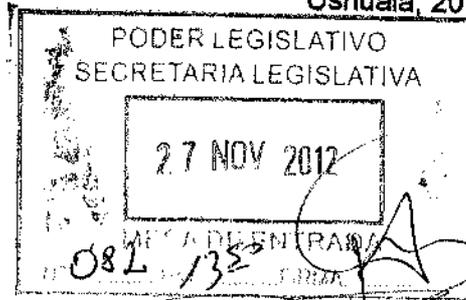
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		
Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	21 NOV 2012	HORA
1490		11:20
 FIRMA		

Personería Jurídica otorgada por Res. DIGJ N° 17 del 31.10.91 Modif. por Res. IGJ N° 1026 del 19...



Ushuaia, 20 de Noviembre de 2012

Sr. Presidente de la
Legislatura Provincial
Dn Roberto Crocchianelli
S _____ D



Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Legislador, con relación al proyecto de ley estableciendo el Sistema de Certificación en Materia Ambiental.

Al respecto, y en particular en lo concerniente al Certificado de Libre Deuda Ambiental, hay aspectos del proyecto que deseáramos analizar con profundidad.

El escaso tiempo del que pudimos disponer para que nuestros asesores pudieran estudiar la iniciativa, nos obliga a solicitar un compás de espera razonable, para que quienes serán alcanzados por la normativa tengan la posibilidad de expresarse.

Desde nuestro punto de vista, las compañías radicadas al amparo del subrégimen promocional vigente, han debido ya cumplir con las disposiciones ambientales que permitieron su habilitación como industrias, y solicitan regularmente autorización ante la CAAE para disponer de sus residuos, por lo que la verificación de que se cumpla con los procedimientos correspondientes no parece representar una tarea que implique la necesidad de fondos adicionales como la tasa del 0,15% que viene a incrementar de hecho la presión impositiva a la que ya están sometidas.

Asimismo, nos preocupa la dependencia que se les estaría generando a nuestras asociadas que no puedan reciclar sus propios residuos con respecto a las empresas de gestión de desechos, y las de transporte de los mismos, cuya tarifa por el servicio no resulta claro quién va a determinar.

En este escenario la posibilidad de reciclamiento por las propias generadoras debería ser alentada, dejando en claro que ello no amplía su objeto social, por cuanto no es una actividad que vayan a realizar para terceros sino la continuidad de sus propios procesos industriales.

También nos surgen dudas acerca de si la Comisión para el Área Aduanera Especial, en tanto organismo mixto creado por un decreto nacional reglamentario de la ley 19640, puede absorber funciones encomendadas por una ley provincial.

ESMERALDA 315 - 7° PISO - (1035 ABG) C.A. BUENOS AIRES - TEL/FAX: 4394-3360 // 4325-1649 - E-mail: cafin@cafin.com.ar
25 DE MAYO 260 - 1er Piso - Of. "12" - USHUAIA - (9410) - PROV. DE TIERRA DEL FUEGO - TEL/FAX: 02901-435702

consideración.

En fines sobre el particular saludo a Usted con mi mayor

LIC. ALBERTO GAROFALO
APODERADO GENERAL